JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS N°2022-036

CONTRATO No: 2022-036 del 03 de agosto del 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada de menor cuantía

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: SAMC03-2022

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR Y PARA CÁNCER (MAMOGRAFÍA Y ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO PARA POBLACIÓN JUDICIAL MAYOR DE 40 AÑOS) Y CONSULTAMÉDICA PARA ENTREGA DE RECOMENDACIONES EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO PARA LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LOCALIZACIÓN: Despachos judiciales Antioquia.

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA: 03 de agosto de 2022

CONTRATISTA: CIMA OCUPACIONAL S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Marta Lía Herrera Gaviria

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	**$ 307.105.575**
VALOR ADICIÓN 1	**$ 0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 307.105.575**
FECHA DE INICIO	03/08/2022
PLAZO INICIAL	5 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02/01/2023
FECHA DE PRORROGA 1	**N/A**
FECHA DE SUSPENSION 1	**N/A**
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	
PORCENTAJE DE EJECUCION ACTUAL	

Los suscritos OSCAR DAVID GÓMEZ RINCÓN, en calidad de representante legal de la empresa CIMA OCUPACIONAL S.A.S. con Nit 900.960.456 – 8, MARTA LIA HERRERA GAVIRIA (SUPERVISORA DESAJME) y, ROSA AMELIA MORENO ORREGO, en calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín (ORDENADORA DEL

GASTO, dejan constancia de la justificación de suspensión del contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Mediante oficio del 11 octubre de 2022, el contratista CIMA OCUPACIONAL SAS, solicita la ampliación del plazo para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta, las siguientes consideraciones:

"En el periodo del 03 de agosto del 2022 al 15 de septiembre del 2022 se logró un avance del 11,8% del valor total contratado; con una factura generada por valor de $36.318.000, tal y como se evidencia en el acta de supervisión 01 del 29/09/2022. El avance presupuestado para dicho periodo fue del 25%, presentándose así un déficit en la ejecución del 13,2%. De continuar con esta tendencia, al finalizar la vigencia 2022, se estaría ejecutando el 40% del valor contratado. Por esta razón y en aras de facilitar el acceso a todos los servidores que han manifestado abiertamente no estar interesados en los servicios por sus ocupaciones o por estar ubicados en municipios de Antioquia apartados de la ciudad de Medellín; me permito amablemente solicitar la ampliación de la modalidad de prestación de servicios de salud de intramural, a extramural y telemedicina, para prestar los servicios de toma de muestras de laboratorio clínico y signos vitales en las instalaciones de la Rama Judicial y posteriormente hacer la retroalimentación de los resultados de exámenes y medición del riesgo cardiovascular en consulta virtual, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

SERVICIO	INTRAMURAL	EXTRAMURAL	TELEMEDICINA
TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	X	X	
SIGNOS VITALES (Necesarios para calcular el riesgo cardiovascular)	X	X	
MAMOGRAFÍA	X		
CONSULTA MÉDICA	X		X

"

Luego de realizarse la modificación de la atención extramural mediante el otrosí de fecha 8 de noviembre de 2022, la ejecución del contrato a corte de noviembre 15 por facturación mensual, indica que a pesar de los esfuerzos que se han venido haciendo (campañas, servicio extramural en el Edificio José Félix de Restrepo) para la participación de los servidores en el programa de prevención de riesgo cardiovascular y prevención de cáncer de próstata y mama, el contrato se ha ejecutado en 30.87% (equivalente a $94.803.491.oo) como se desprende de los siguientes resultados:

-Pruebas de perfil lipídico: 1057
-Glucosa: 1057
-Antígeno prostático: 348
-Mamografía: 199
-Consultas médicas 1059

La causa principal de la baja ejecución del contrato es la inasistencia de los servidores y servidoras judiciales que plantean "*no contar con el tiempo*" para hacer parte del programa de prevención de riesgo cardiovascular, fundamentados en el alto volumen de trabajo del último trimestre del año. Esta situación ajena a la voluntad del contratista y la entidad, son razón suficiente para la suspensión del contrato 2022-036, durante el período de vacancia judicial, cuyo interregno es 20 de diciembre de 2022 a enero 10 de 2023 para un total Veintidós (22) días.

Una vez revisada la situación expuesta por el contratista se conceptúa favorablemente sobre la solicitud de suspensión de 22 días calendario, contados a partir del 20 de diciembre de 2022 hasta el 10 de enero de 2023 y así, poder continuar con el cumplimiento de la ejecución del contrato en un momento en que la alta carga laboral que se presenta al finalizar el año, permita una mayor participación de los servidores y servidoras y un mayor número de sedes con cobertura extramural.

La supervisora y la ordenadora del gasto, una vez realizado el análisis de lo expuesto por el contratista proceden a aprobar la suspensión de los contratos 2022-036 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En mérito de lo expuesto por el contratista mediante oficio de fecha señalada, la supervisora del contrato N°2022-036 y la ordenadora del gasto, se permiten aprobar la suspensión del contratos 2022-036, por un término de 22 días calendario, contados a partir del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 ambas fechas inclusive; toda vez que, una vez analizada la situación presentada por el contratista y teniendo en la posible baja ejecución del contrato que afecta directamente el objeto dirigido a la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud de

los servidores y servidoras judiciales de Antioquia, como núcleo esencial del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Esta suspensión no obedece a una decisión caprichosa por parte de la entidad y demás interesados, sino que obedece a una causa objetiva, que ajena a la voluntad de las partes, pies este contratante no cuenta con las competencias y facultades a la luz de la ley 270 de 1996 para conminar a los servidores a la coadyuvancia de la ejecución totaldel contrato con su participación masiva, y tampoco cuenta con medidas coercitivas para tales efectos, la cual viene soportada en el porcentaje de ejecución pese a las variadas estrategias que se han utilizado para lograr la cobertura esperada de las acciones preventivas, tal como lo establece el contrato 2022-036.

Se espera con esta modificación, que una vez se reincorporen los servidores de la vacancia judicial puedan contar con un tiempo adicional para que puedan realizarse los exámenes objeto del presente contrato.

Analizadas todas las consideraciones, la DESAJM encuentra plenamente justificadas y de recibo, y, por lo tanto, las partes,

AC U E R D A N

PRIMERO: Suspender la ejecución del Contrato No 2022-036 del 03 de agosto del 2022, cuyo objeto es: ***"****PRESTAR EL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR Y PARA CÁNCER (MAMOGRAFÍA Y ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO PARA POBLACIÓN JUDICIAL MAYOR DE 40 AÑOS) Y CONSULTA MÉDICA PARA ENTREGA DE RECOMENDACIONES EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO PARA LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"* por el término de 22 días calendario, contados a partir del 20 de diciembre de 2022 hasta el 10 de enero de 2023, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución del contrato, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de las pólizas constituidas inicialmente y allegarlas a la entidad para su revisión y aprobación.

CUARTO: la presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

QUINTO: Los demás términos y condiciones del contrato 2022-036 permanecen vigentes.

En constancia se firma la presente acta en Medellín, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2022.



OSCAR DAVID GÓMEZ RINCÓN
Representante legal
(CIMA OCUPACIONAL SAS)
Contrato 2022-036



MARTA LIA HERRERA GAVIRIA
Coordinadora Grupo SG SST
Supervisora
Contratos 2022-036



ROSA AMELIA MORENO ORREGO
Directora Ejecutiva Seccional
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín